



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores accionistas:

IBRO SAS

BARRIO EL BOSQUE

CARTAGENA, COLOMBIA

Informe sobre los estados financieros consolidados:

He examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, además de sus respectivas revelaciones, que incluye un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, al corte de septiembre 30 de 2021, de la Sociedad denominada como **IBRO SAS**. Estos Estados Financieros fueron preparados de acuerdo al anexo 2 del decreto 2420 de diciembre 2015, el cual, es congruente en todo aspecto significativo, con las normas internacionales de información financiera aplicables para los preparadores información financiera que conforman el Grupo 2.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros conforme a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF – Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015).

Esta responsabilidad incluye:

- ✓ Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error,
- ✓ Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como la de establecer cálculos y estimaciones contables razonables conforme a las circunstancias.

Calle 26 No. 44 D 37. Edif. Bello Horizonte. Apto 104. Barr. Paraguay
Juvever@gmail.com Tel: 6413796 Cel: 316 624-5073
Cartagena



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

✓ En la preparación de los estados financieros, la administración valoró la capacidad de IBRO, para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 2015 párrafos 3.8 y 3.9 del anexo 2).

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros:

Una de mis responsabilidades consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi auditoría, la cual, tiene como objetivo primordial, la de aumentar el grado de confianza de los usuarios a los mismos (Estados Financieros).

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen apegado a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAI: Normas de aseguramiento de la Información). Tales normas, requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique (Eficiencia y eficacia) y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material. Una seguridad razonable, es un grado alto de seguridad y se alcanza, cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría, es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada, cuando los mismos contengan errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional como Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

Dentro de mi auditoria obtuve la evidencia suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que la administración de la sociedad tuvo en cuenta para preparar los estados financieros, sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. No existe incertidumbre de importancia relativa sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha. (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Los estados financieros intermedios, no abarcan todos los aspectos de una auditoria, por lo que se pueden presentar ajustes relacionados con partidas calculadas como provisión, tal es el caso de la provisión para el impuesto de renta, en razón que este se calcula al cierre del periodo contable, a diciembre 31, la cual no tienen una incidencia mayor en los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión:

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de IBRO SAS, al igual, que los resultados de sus operaciones y los cambios en el Flujo de Efectivo y en el Patrimonio a 30 de septiembre de 2021, de acuerdo a las Normas de **Información** Financiera aceptadas en Colombia. Mi opinión, también se manifiesta sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el periodo de enero 1 a 30 de de Septiembre de 2021:



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

- Los hechos económicos registrados en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros de acciones se llevan y conservan debidamente.

- Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes propios de la Compañía y los terceros que están en su poder.

- Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.

- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos bases de cotización, ha sido tomada fielmente de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes a la seguridad social integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo:

Además, el Código de Comercio indica en el artículo 209 la obligación de emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- estatutos de la entidad;

Calle 26 No. 44 D 37. Edif. Bello Horizonte. Apto 104. Barr. Paraguay
Jupever@gmail.com Tel: 6413796 Cel: 316 624-5073
Cartagena



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

- actas de la junta de socios.
- Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que 1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; 2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y 3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la junta de socios, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.



Juan Perez Vergara
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal
Universidad de Cartagena

OUTSOURCING CONTABLE

NIT 9.085.267 - 7

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo:

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta de socios, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno:

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Reorganización empresarial.

La Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, ha determinado: Con auto 2021-07-000590 DE FECHA 25/01/2021, se ADMITE a proceso de reorganización empresarial abreviada a la sociedad. Este proceso se adelantará con base en lo previsto en el Decreto 772 de 2020, por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica en el sector empresarial.

El día 15 de Julio del 2021, se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y de confirmación de acuerdo de reorganización, en el proceso de reorganización abreviada de la sociedad, la cual fue aprobada, dejando en firme el acuerdo de reorganización empresarial. (oficio 2021-07-003536 de la Superintendencia de Sociedades.)

Cartagena, Octubre 30 de 2021

JUAN PEREZ VERGARA

Revisor Fiscal

T.P. 10.012-T

Dirección: Calle 26 No 44 D 37 Edificio Bello Horizonte Apto 104 Brr Paraguay

e-mail: jupever@gmail.com

Calle 26 No. 44 D 37. Edif. Bello Horizonte. Apto 104. Barr. Paraguay
Jupever@gmail.com Tel: 6413796 Cel: 316 624-5073
Cartagena